REGISTRADO

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990

VISTO la Resolución nro. 1026/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Jorge Roberto BAGNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1984 las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Técnicas Digitales, Electromagnetismo y Máquinas e Instalaciones Eléctricas, previo a la aprobación de su correlativa mediata Física II a).

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de setiembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nro.1026/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 1026/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1984 de las asignaturas Teoría de los Circuitos II, Electrónica Aplicada I, Técnicas Digitales, Electromagnetismo y Máquinas e Instalaciones Eléc

///.-

///.-

tricas, eximiéndolo de su correlativa mediata existente con Física II a), al alumno Jorge Roberto BAGNA, legajo nro. 04-07599-6, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 533/90

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO